



**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**INFORME  
DE SEGUIMIENTO**

**Municipalidad de Ercilla,  
Región de La Araucanía**

**Número de Informe: 2/2012**

**19 de Julio del 2012**





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO**

UCE N° 487/2012

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO  
QUE INDICA.

TEMUCO, 04248 - 20.07.2012

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Seguimiento efectuado al Informe en Investigación Especial N° 45, de 2011, debidamente aprobado, sobre pago de incremento previsional a funcionarios de la Municipalidad de Ercilla.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO BETANCOURT SOLAR  
Contralor Regional de la Araucanía  
Contraloría General de la República

AL SEÑOR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE  
ERCILLA  
JMB

*Patricio Reynold*  
ALCALDE(A) (S)  
13.807.853 - 1  
24/07/12



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO**

UCE N° 488/2012

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO  
QUE INDICA.

---

TEMUCO, 04246 - 20.07.2012

Adjunto, remito a Ud., copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe en Investigación Especial N° 45, de 2011, debidamente aprobado, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva poner en conocimiento de ese órgano colegiado, entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días hábiles de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO BETANCOURT SOLAR  
Contralor Regional de la Araucanía  
Contraloría General de la República

AL SEÑOR  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE  
ERCILLA  
JMB

ANA HUENCHULAF VASQUEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE ERCILLA

Ana Huenschulaf Vasquez  
12.73P.738-4  
Ercilla 24/07/12



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO**

UCE N° 489/2012

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO  
QUE INDICA.

---

TEMUCO, 04247 - 20.07.2012

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Seguimiento efectuado al Informe en Investigación Especial N° 45, de 2011, debidamente aprobado, sobre pago de incremento previsional a funcionarios de la Municipalidad de Ercilla.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO BETANCOURT SOLAR  
Contralor Regional de la Araucanía  
Contraloría General de la República

AL SEÑOR  
DIRECTOR DE CONTROL  
MUNICIPALIDAD DE  
ERCILLA.-  
JMB

*Ana Huendelman Urrutia*  
2-738-738-40  
  
*Ercilla 24/07/12*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO**

USEG IX: 2/2012

SEGUIMIENTO AL INFORME EN  
INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 45 DE  
2011, SOBRE PAGO DE INCREMENTO  
PREVISIONAL A FUNCIONARIOS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE ERCILLA.

---

TEMUCO, 19 JUL. 2012

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de este Organismo Superior de Control, se realizó un seguimiento con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por la entidad examinada, para subsanar las observaciones y atender los requerimientos contenidos en el Informe en Investigación Especial N° 45, de 2011, sobre el pago del incremento previsional a funcionarios de la Municipalidad de Ercilla.

El proceso de seguimiento consideró el Informe de Estado de Observaciones N° 1, enviado mediante oficio N° 3.132, de 1 de junio de 2012, de este origen, cuya respuesta fue remitida a esta Contraloría Regional mediante oficio N° 610, de 13 de junio de 2012.

Los antecedentes aportados fueron analizados a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican:

**AL SEÑOR**  
**RICARDO BETANCOURT SOLAR**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**P R E S E N T E**

CCL



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO**

**1. Observaciones subsanadas**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
	NO APLICA	NO APLICA		

**2. Observaciones no subsanadas**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
Pág. 3	La Asociación de Funcionarios Municipales de Ercilla, en el mes de noviembre de 2010, demandó al alcalde por el pago de un mayor incremento previsional contemplado en el artículo 2° del decreto ley N° 3.501, de 1980, a través de la causa rol 80-2010 presentada en el Tribunal Civil de Collipulli.	Con fecha 18 de noviembre de 2011, se suscribió una transacción judicial entre la municipalidad y los funcionarios demandantes. Previa aprobación, el Tribunal resolvió que debía resolver una presentación del Consejo de Defensa del Estado. El abogado de los funcionarios presentó un recurso de reposición y apelación, acogiendo el Tribunal el recurso de apelación para la Corte de Apelaciones de Temuco, el que a la fecha se encuentra pendiente.	Analizada la respuesta entregada por la municipalidad y la documentación que se adjunta, se constató que la causa rol 80-2010 se encuentra en proceso y con materias por resolver por parte de la Corte de Apelaciones de Temuco.	Considerando la transacción judicial suscrita con el objeto de poner término a la causa rol 80-2010, esta Contraloría Regional en una futura fiscalización establecerá si dicha transacción celebrada ha concurrido el requisito referido a que las partes hagan concesiones recíprocas, así como también, investigue si con dicha actuación se ha producido detrimento o perjuicio para el patrimonio o los intereses municipales.	En la próxima fiscalización se verificará el cumplimiento de los requisitos de la transacción judicial.



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Pág. 4	En la Sesión Ordinaria de Concejo N° 29, de 12 de octubre de 2011, el Concejo Municipal de Ercilla aprobó la facultad de transigir judicialmente al Alcalde, en la causa Rol 80-2010, acuerdo que no había sido presentado por las partes y que estaba en poder de la Asociación de Municipalidades de Chile y del asesor jurídico municipal, quienes deben poner en conocimiento del Alcalde la propuesta de término de negociación, antes de presentar los antecedentes al Tribunal y realizar la citada transacción.	Con fecha 18 de noviembre de 2011, se suscribió una transacción judicial entre la municipalidad y los funcionarios demandantes. Previa aprobación, el Tribunal resolvió que debía resolver una presentación del Consejo de Defensa del Estado.	La transacción judicial no ha sido resuelta por el tribunal.	No obstante la transacción judicial efectuada por esa entidad con el objeto de poner término a la causa rol 80-2010, esta Contraloría Regional en una futura fiscalización establecerá si en la transacción celebrada ha concurrido el requisito referido a que las partes hagan concesiones recíprocas, así como también, investigue si con dicha actuación se ha producido detrimento o perjuicio para el patrimonio o los intereses municipales.	Verificar en la próxima fiscalización, el cumplimiento de los requisitos de la transacción judicial.
--------	---	--	--	---	--



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO**

**CONCLUSIONES**

En mérito de lo expuesto, se mantienen las situaciones representadas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que en cada caso se señalan.

Saluda atentamente a Ud.,

  
VICTOR RIVERA OLGUÍN  
Jefe Unidad de Auditoría e Inspección  
Contraloría Regional de La Araucanía  
Contraloría General de La República



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)